PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARÁN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos corresponderá a los ayuntamientos la recogida de los animales abandonados y extraviados, así como su custodia hasta que sean recuperados por sus titulares o cedidos a terceros. Así mismo, el artículo 8.2 del Decreto 101/2004, sobre Tenencia de Animales y Especies Caninas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que corresponderá al Ayuntamiento la recogida de los perros abandonados y de aquellos que, aun portando identificación, vaguen libremente sin control de sus poseedores, reteniéndoles hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados.

Como quiera que este Ayuntamiento carece de personal e instalaciones adecuadas para llevar a cabo el citado servicio, tal y como está previsto en el Artículo 8.2, 2° párrafo del mencionado Decreto 101/2004, se procederá por este Ayuntamiento a la concertación de "La prestación de dichos servicios con asociaciones de protección y defensa de animales colaboradoras de la Administración, con entidades supramunicipales, con órganos competentes de las Diputaciones Forales, o con los núcleos zoológicos de perros autorizados como tales. Así mismo, la Ley 9/2022, de 30 de junio, de Protección de animales domésticos en su artículo 14.2 establece que “A tal fin los ayuntamientos deberán disponer de personal e instalaciones adecuadas o concertar la prestación de dichos servicios con entidades privadas, asociaciones de protección y defensa de los animales colaboradoras de la Administración, con entidades supramunicipales o con los órganos competentes de las diputaciones forales.”

El servicio integral que tiene por objeto el presente contrato, se entiende como el conjunto de acciones planificadas dirigidas a la recogida, traslado, acogida y custodia de animales domésticos que vaguen libremente por el municipio sin el control de una persona que los tenga a su cargo, así como el control de las colonias felinas mediante la prestación del servicio de aplicación del método CER. Para que este servicio sea efectivamente integral, incluirá aquellos tratamientos que los animales referidos requieran durante toda su estancia hasta la cesión o adopción por terceras personas, asegurando de esta manera su bienestar.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {644d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

1. OBJETO

LOTE 1.- SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN.

1.- El objeto del presente contrato es la adjudicación de la prestación del **Servicio Integral de recogida, transporte y custodia de animales domésticos y de compañía** que se encuentren en la vía pública en el municipio del Valle de Trápaga- Trapagaran, ya sea perdidos, extraviados o abandonados, en concreto los perros, gatos y/o hurones.

No es objeto del presente contrato la recogida del resto de animales. Quedan expresamente excluidos de este servicio el ganado, tanto el mayor como el menor, con independencia de si son de renta o no y la fauna, tanto si se trata de fauna silvestre o salvaje o de si se encuentra en proceso de domesticación, y todos los animales que no dependen de la mano del hombre para su subsistencia, al existir un servicio al efecto gestionado por la Diputación Foral de Bizkaia.

A estos efectos se consideran:

-Animales domésticos. Aquellos pertenecientes a especies que han tenido un proceso de adaptación al ser humano, y al ambiente de cautiverio a lo largo de generaciones, cuyos congéneres ya no se encuentran en estado silvestre, y que dependen del ser humano para su subsistencia
-Animales de compañía. Todo animal que el ser humano tenga o pueda tener con fines primordiales de ocio y compañía y que no tenga por objeto su consumo o aprovechamiento de sus producciones. Comprenden todos los perros y gatos, así como los hurones, independientemente del uso que se les dé y del lugar donde vivan.
-Animal perdido o extraviado: Aquel que, estando identificado o sin identificar, vague sin destino ni control, siempre que la persona titular o responsable haya comunicado el extravío o la pérdida del mismo dentro del plazo establecido por ley.
-Animal abandonado: Todo animal que, estando o no identificado su origen, titular o responsable, se encuentre en la vía pública no acompañado sin que se haya denunciado su pérdida o robo, o haya sido abandonado en un recinto o establecimiento o no haya sido sacado del centro de recogida por su titular u otra persona autorizada por éste, en los plazos establecidos por ley.

2.- Servicio de recogida de animales de compañía que son entregados voluntariamente por sus propietarios, empadronados en el municipio, y que no puedan seguir atendiéndolos, en caso de fallecimiento, enfermedad grave u otros que el órgano municipal competente estime.

3.- Traslado e incineración de los animales muertos hallados en la vía pública conforme a la legalidad vigente; y siempre previa verificación de si se encuentran o no identificados.

4.- Acogida, alojamiento y cuidado integral, incluyendo alimentación, atención veterinaria y paseos de los animales acogidos en el centro.

5.- Custodia de animales de compañía intervenidos o confiscados por autoridad competente, incluidos los perros potencialmente peligrosos, por razones de naturaleza social, judicial, protección animal, salud y seguridad pública.

6.-Servicio de adopción y acogida de los animales abandonados (Programa de adopción de animales de compañía).

7.- Gestión de la documentación administrativa, sanitaria y atención al público. Resolución de incidencias.

8.- Asesoramiento a las servicios municipales y asistencia especializada en el manejo, identificación, captura, recogida, atención y evaluación sanitaria o de peligrosidad, en el caso de animales de compañía,

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f0688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

cuando el Ayuntamiento determine intervenir por razones justificadas de higiene, salubridad, seguridad, orden público o verificación de denuncias, así como cuando se trate de animales peligrosos.

9.- Colaboración en la detección e investigación de supuestos de maltrato animal.

10.- Colaboración y asesoramiento en relación con las campañas de sensibilización y concienciación que se puedan poner en marcha por parte del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.

11- Asesoramiento técnico y jurídico en el establecimiento o la actualización de tasas fiscales en relación a los animales objeto de contrato, en el mantenimiento del censo municipal y en otros aspectos de ejecución del contrato.

12- Actualización del censo canino según lo establecido en el Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre la tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

13- Favorecer, fomentar de forma propia o convenida con asociaciones protectoras las adopciones de los animales recogidos con el fin de evitar el sacrificio de los mismos.

Las dependencias podrán ser propias o alquiladas, pero la gestión del centro donde se alojen los animales será titularidad de la empresa licitadora y deberá cumplir las disposiciones reguladas en el Decreto 81/2006, de 11 de abril, de núcleos zoológicos.

El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones reguladas en el Decreto 81/2006, de 11 de abril, de núcleos zoológicos.

LOTE 2.- SERVICIO DE APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.

Asimismo, el presente contrato tiene por objeto **el control de las colonias felinas**, en concreto las siguientes:

1.- Colaboración en la actualización y seguimiento del censo de colonias felinas del municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran.
Se consideran colonias felinas urbanas, el grupo de gatos que se asienta en una determinada zona pública del municipio y que viven en estado de libertad o semilibertad.
2.- Colaboración en la identificación de nuevas colonias.
3.- Ejecución del programa CER (captura, esterilización, marcaje y retorno) en las colonias felinas.
4.- Identificación de los animales que no son susceptibles de ser liberados en la colonia y que pasarán a tratarse como animales abandonados.
5.- Supervisión del estado general de las colonias, realizando un control sanitario de posibles infecciones.
6.- Servicio sanitario.
7.- Apoyo y asesoramiento a las personas cuidadoras/alimentadoras voluntarias, en su caso.
8.- Colaboración y asesoramiento en relación con las campañas de información, educación y sensibilización a la población sobre la gestión de colonias felinas que se puedan proponer por el Ayuntamiento.

En ambos lotes, para el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato la empresa contará con medios adecuados y suficientes.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CODIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO

El presente contrato tiene como código CPV (Nomenclatura Vocabulario común de Contratos de la Comisión Europea, establecido en el Reglamento (CE) nº 213/2018:

LOTE 1: 85210000-3 Guardería para animales de compañía
85200000-1 Servicios de veterinaria

LOTE 2: 85200000-1 Servicios de veterinaria

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los servicios se prestarán en la totalidad del término municipal de Valle de Trápaga-Trapagaran.

La entidad adjudicataria desempeñará este servicio conforme a los requisitos específicos establecidos en la siguiente normativa:

− Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales
− Decreto 81/2006, de 11 de abril, de núcleos Zoológicos.
− Orden de 16 de enero de 2008, del consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, de desarrollo del Decreto de núcleos zoológicos.
− Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos.
− Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la CAPV.
− Decreto 44/2020, de 24 de marzo, de modificación del Decreto sobre tenencia de animales de la especie canina de la Comunidad Autónoma de en la CAPV.
− Orden de 5 de mayo de 1993 por la que se regula la utilización de medios electrónicos de identificación de animales en la CAPV.
− Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
− Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
− Ordenanza municipal reguladora para la protección y tenencia de animales.
− Demás leyes y normativa supramunicipal en vigor que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato.

En todo caso, la/s empresa/s adjudicataria/s de la prestación del servicio deberá/n adaptarse a las posibles disposiciones normativas o modificaciones que en su caso se adopten por parte de las Administraciones Públicas competentes.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOTE 1.- SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN.

REGLAS GENERALES

El adjudicatario se responsabilizará de la recogida de todo animal doméstico (perro, gato, y/o hurón) abandonado o de aquellos que se encuentren en la vía pública sin el control de sus propietarios en el término municipal de Valle de Trápaga-Trapagaran. Para ello utilizará sus propios medios u otros que sean necesarios y consiga para el adecuado cumplimiento del servicio establecido, debiendo contemplar cuanta normativa esté vigente en la materia.

La captura y transporte de los animales extraviados y abandonados deberá realizarse siempre por personal con la formación adecuada y con el certificado de competencia que reglamentariamente se establezca. A tal efecto se utilizarán métodos que no ocasionen sufrimiento, dolor o angustia innecesaria.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El vehículo utilizado en la captura y transporte de los animales dispondrá de espacio suficiente y reunirá las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, estando adaptados a la legislación vigente en materia de bienestar animal.

En las operaciones de recogida, traslado y mantenimiento de los animales domésticos se observarán todas las garantías que establecen las normas que regulan esta materia

Igualmente, la empresa adjudicataria prestará el servicio de recogida de perros, gatos y/o hurones muertos en la vía pública. En estos casos, una vez recogido el animal deberá proceder a realizar todos aquellos pasos que permitan una identificación del mismo, para lo cual tendrán que realizar fotografías del animal, comprobar si lleva implantado el microchip o tiene algún otro tipo de identificación y finalmente proceder a su incineración. Si el animal fuera identificado, habrá de darse aviso inmediato a la policía local al objeto de que se inicien los trámites de localización de la persona propietaria a la mayor brevedad.

De cada aviso atendido se elaborará un parte de trabajo por parte de la adjudicataria en el que se especifique al menos:

- Nº de registro.
- La fecha y hora de recepción del aviso.
- La hora de llegada al lugar requerido.
- La intervención realizada.
- Las características del animal.
- El estado en el que se encuentra el animal.
- La solución dada al aviso.
- Datos de la devolución.
- Cualquier otra información que fuera preciso detallar para un mejor conocimiento del servicio.

Este parte deberá ser remitido en el plazo de 24 horas, mediante registro electrónico al Ayuntamiento, debiendo ser firmado por la persona responsable que corresponda.

El Ayuntamiento podrá solicitar de la empresa adjudicataria que emita los informes que estime necesarios con el objeto de tramitar y resolver las incidencias que se susciten en relación al servicio.

La adjudicataria realizará las tareas oportunas de localización para que los animales puedan ser recuperados por sus propietarios, previo pago de la oportuna tasa, en su caso, y si esto no es posible, una vez concluido el periodo de retención obligatoria legal, se incorporarán al Programa de Adopción, para lo que serán previamente esterilizados por personal veterinario colegiado, según la normativa vigente en materia de bienestar animal.

Los animales recogidos que entren en el Programa de adopción serán identificados y censados a nombre del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, realizando el trámite de la trasmisión al nuevo/a propietario/a en el momento en que se verifique la adopción. Procurar el máximo número de adopciones responsables es uno de los objetos principales del contrato, que desarrollará la adjudicataria, de forma propia o convenida con asociaciones protectoras legalmente constituidas, y para lo que dispondrá de los recursos y el personal más conveniente.

En casos excepcionales, previa autorización por parte del Ayuntamiento podrá acogerse en el albergue animales directamente cedidos por parte de vecinos empadronados en Valle de Trápaga-Trapagaran que no puedan seguir atendiéndoles, en casos como fallecimiento, enfermedad u otros que el órgano municipal competente estime, siempre y cuando el titular haya realizado todas las gestiones posibles para buscarles un nuevo hogar. Si el animal fuera aceptado en el albergue, el propietario habrá de entregar toda la documentación y deberá abonar los precios públicos que se apliquen en función de la correspondiente Ordenanza Fiscal, en su caso.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Igualmente, la adjudicataria prestará el servicio de recogida de animales de compañía muertos en la vía pública, En estos casos, una vez recogido el animal deberá realizar todos aquellos pasos que permitan una identificación del mismo, para lo cual realizará fotografías del animal, comprobara si lleva implantado el microchip, etc. y comunicará a la autoridad competente en identificación y bienestar animal, los animales hallados muertos, así como los signos o pruebas que pudieran suponer infracciones a la normativa en aplicación.

En todo caso, la adjudicataria se responsabilizará de la actualización de los datos registrales de los animales en el REGIA registrando las altas, bajas o cambios de titularidad.

Recaudación de tasas y justificación de las mismas: El adjudicatario está obligado a llevar a cabo la recaudación de la correspondiente tasa de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de tenencia de animales, en su caso.

La empresa adjudicataria, previo visto bueno del Responsable municipal en materia económica, deberá presentar mensualmente las cantidades recaudadas así como el detalle de los servicios prestado con indicación de los sujetos pasivos de conformidad con la Ordenanza Fiscal.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en el plazo de 10 días desde la finalización del mes de que se trate junto con las cantidades recaudadas que se deberán depositar en la cuenta bancaria señalada al efecto por el Ayuntamiento.

Cuando un propietario haga entrega de un animal, cuya finalidad sea la eutanasia se le aplicarán las tasas correspondientes, en su caso. A tales efectos, la eutanasia se justificará documentalmente.

Todos los animales que fallezcan en las instalaciones o que sea necesario sacrificar o los recogidos muertos deberán ser incinerados, lo que se justificará documentalmente. En cuanto a la eutanasia, ésta se practicará a los animales previa justificación por escrito de la empresa.

Asimismo, será obligación del adjudicatario, la recogida y alojamiento de los animales abandonados y/o los que se encuentren en propiedad particular, cuando el Ayuntamiento lo determine por razones de higiene, salubridad, seguridad, orden público, tranquilidad ciudadana y semejantes o cuando se trate de animales peligrosos y otros supuestos contemplados en la normativa aplicable. En estos casos, la recogida y albergue de los animales se realizará a costa del titular.

Del mismo modo, si lo solicitara el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran y junto con la Policía Municipal, la empresa adjudicataria acudirá a aquella zona que pudiera resultar problemática como consecuencia de la presencia de animales sueltos que pudieran causar peligro para la población.

TRANSPORTE

El adjudicatario deberá realizar el traslado a sus instalaciones de los animales recogidos, incluyendo los confinados en las instalaciones de la empresa o empresas que estuvieran prestando servicios al Ayuntamiento, tanto de alojamiento como de recogida de animales.

Tal como establece el artículo 5 de la Ley 32/2007 de 7 de noviembre, para el cuidado de animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, sobre transporte y sacrificio de animales, el transporte de los animales se realizará sin causarles lesiones o sufrimiento innecesario. Se reducirá al mínimo posible la duración del viaje y se atenderán las necesidades de los animales durante el mismo.

Los medios de transporte y las instalaciones de carga y descarga estarán concebidos, construidos, mantenidos y utilizados adecuadamente; de modo que se eviten lesiones y sufrimiento innecesario a los animales y se garantice su seguridad.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El personal que manipule los animales estará convenientemente formado o capacitado para ello y realizará su cometido sin recurrir a la violencia o a métodos que puedan causar a los animales temor, lesiones o sufrimientos innecesarios.

COMPROBACIÓN DE IDENTIDAD

A los animales correspondientes al Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, tengan o no identificación, se les dotará de medios de identificación (por ejemplo, collares), para distinguirlos del resto de los alojados. El coste de estos medios de identificación será por cuenta del Adjudicatario.

A la llegada del animal al centro de alojamiento se procederá a la comprobación de su identidad y se procederá de la siguiente manera:

A) En caso que el animal esté identificado.

Son aquellos que tienen implantado un microchip y además están registrados en una base de datos autonómica a nombre de una persona titular. Serán anotados por la empresa adjudicataria en el registro del núcleo zoológico de acuerdo con el Decreto 81/2006, de 11 de abril, de núcleos zoológicos o normativa en vigor.

Si el animal está correctamente identificado y registrado, la empresa adjudicataria en los tres días hábiles siguientes a su recogida enviará notificación fehaciente de dicha situación a la persona titular, quien dispondrá de un plazo de siete días hábiles para recuperarlo tras abonar previamente los gastos que haya ocasionado su recogida y estancia en el centro de recogida, así como los de índole veterinaria necesarios y la posible infracción administrativa. Si se observara algún indicio de maltrato, se comunicará a la autoridad competente y el animal no será devuelto a la persona presuntamente responsable hasta que se haya resuelto al respecto.

La entrega de animales a sus propietarios se realizará en las instalaciones del Adjudicatario, salvo que estas se encuentren a más de diez (10) kilómetros del término municipal de Valle de Trápaga-Trapagaran, en cuyo caso el Adjudicatario deberá dar la opción al propietario de proceder a la entrega en Valle de Trápaga-Trapagaran, en el lugar que indique el Ayuntamiento y en hora convenida con el propietario. La realización del ofrecimiento deberá constar en el acta de entrega.

A efectos de considerar válidamente realizada la notificación, se cursará notificación por medios que permitan dejar constancia de su envío o puesta a su disposición, de la recepción o acceso, de sus fechas y horas y de su contenido íntegro; procediéndose a la realización de dos intentos. En la notificación expresamente se advertirá al propietario de las consecuencias de la no retirada del animal.

Si dicha notificación fuese infructuosa, el Adjudicatario procederá a remitir al Ayuntamiento la documentación acreditativa de la realización de las notificaciones, para la realización de comprobaciones adicionales sobre el domicilio del propietario y, en su caso, proceder a la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón municipal.

Finalizado el plazo de 7 días desde la publicación del anuncio o desde la notificación a la persona propietaria sin que el animal sea recogido, se comunicará esta circunstancia al Ayuntamiento para la incoación, si procede, del correspondiente expediente sancionador por abandono de animal.

Únicamente podrá hacerse entrega del animal a su propietario o persona autorizada previamente por escrito.

Transcurrido el citado plazo sin que el propietario lo hubiese recuperado, se actuará de igual forma que la establecida para los animales sin identificación, procurando su adopción.

B) En el caso que el animal no esté identificado.

Son aquellos que no tienen microchip o que, aun teniéndolo, no están registrados, por lo cual es imposible contactar con sus propietarios.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f0688} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

A los animales que no tengan microchip, un veterinario/a de la empresa adjudicataria les implantará uno que servirá para su inscripción en el libro de registro del núcleo zoológico.

En el caso de que alguno de esos animales se escapara o fuera sustraído, serán inmediatamente registrados en REGIA a nombre del Ayuntamiento y se anotará en su ficha la desaparición o robo. En el caso de que sea un robo, se aportará copia de la denuncia.

Los animales no identificados en esta situación serán publicitados en internet a través de la web específica de la empresa adjudicataria.

En el caso de que una persona reclamase un animal como de su propiedad, y no esté registrado en ninguna base de datos, la persona titular presentará un documento de identificación oficial o, en su defecto, una declaración responsable de la persona propietaria o poseedora actual sobre la legitimidad de su tenencia del animal. En este caso el microchip se registrará en REGIA a su nombre y se le emitirá el pasaporte-cartilla.

Estos animales permanecerán en el centro durante un periodo máximo de 15 días naturales. Transcurrido dicho periodo de retención sin que fuera reclamado, a ese animal se le podrá dar alguno de los destinos siguientes:

• Adopción: Transcurrido el plazo sin que fuere reclamado, el animal podrá ser objeto de adopción o, en su defecto, será apropiado por el ayuntamiento, que será el titular del animal. Si dentro de ese plazo una persona declarase ser su titular, podrá recogerlo tras asumir los gastos generados por la recogida, mantenimiento y tratamientos veterinarios necesarios.

Asimismo, los centros de acogida podrán entregar al animal en régimen de acogida temporal a una persona física que pueda garantizar su cuidado, la atención y las condiciones higiénico-sanitarias que precise hasta su adopción definitiva. Esta persona tendrá la custodia provisional del animal en régimen de acogida temporal hasta que renuncie voluntariamente a la acogida, o hasta que se entregue el animal a su titular, o hasta que se produzca su definitiva adopción. Los hogares de acogida estarán siempre vinculados a asociaciones protectoras de animales o a centros de recogida. A tal efecto, la persona física que acoja un animal estará obligada a firmar un contrato con el centro de recogida o con la entidad protectora que se lo entrega, así como a comunicar cualquier incidencia con respecto al mismo.

ALOJAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS RECOGIDOS

La empresa adjudicataria se hará cargo del alojamiento, cuidado y mantenimiento de los animales recogidos de acuerdo con los requisitos específicos establecidos en la Ley 9/2022, de 30 de junio de protección de los animales domésticos y el Decreto 81/2006, de 11 de abril, de núcleos zoológicos.

Dicho servicio deberá cumplir las siguientes características:

1. La empresa adjudicataria deberá disponer, en todo momento, de lugar adecuado para el alojamiento de los animales domésticos que se recojan en el municipio del Valle de Trápaga-Trapagaran cumpliendo las disposiciones legales en vigor.

2. Las instalaciones donde se vayan a alojar los animales domésticos recogidos en el municipio del Valle de Trápaga-Trapagaran, deberán estar registradas como núcleo zoológico, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación vigente. La autorización del centro de acogida como núcleo zoológico deberá estar a nombre de la empresa licitadora o del representante legal de la citada empresa. Todos los perros y gatos deberán estar alojados en un único centro no cabiendo la posibilidad de presentar varios centros para la realización del servicio. Este centro dispondrá de zonas diferenciadas según las especies perros y gatos, así como alojamientos para animales en cuarentena. El lugar ofertado para el alojamiento deberá cumplir con las disposiciones legales en vigor: Autorización administrativa y licencia municipal, seguro de responsabilidad civil, etc.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3. Las instalaciones donde se alojen los animales domésticos deberán limpiarse diariamente, debiendo prestar siempre un buen estado de cuidado, limpieza, higiene y conservación.

4. Los animales domésticos que ingresen en el centro de acogida deberán ser revisados a su entrada y si su estado lo requiere proceder a su desparasitación, desinfección y lavado, a fin de evitar posibles contagios a otros animales domésticos ya ingresados.

5. La entidad adjudicataria garantizará la existencia de unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en el centro de acogida y en todos los animales domésticos ingresados en el mismo.

6. En el supuesto de que hubiese entre los animales domésticos recogidos alguno con una enfermedad infectocontagiosa o parasitaria grave o bien que padezca una patología irreversible y previo reconocimiento y certificado veterinario se le practicará la eutanasia, observándose todas las medidas higiénico-sanitarias y reglamentarias según las disposiciones dictadas por los organismos competentes.

7. La entidad adjudicataria dispondrá de servicios veterinarios que permitan, en cualquier momento, diagnosticar y tratar a los animales domésticos que ingresen en el centro de acogida y determinar, en su caso, la necesidad de sacrificar a aquellos que no estén en condiciones sanitarias adecuadas. Igualmente, estos servicios se responsabilizarán de las eutanasias que pudieran realizarse.

8. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2022, de 30 de junio de protección de los animales domésticos, en el caso de agresiones por mordedura a personas o a otros animales por parte de animales de la especie canina, se pondrán en marcha el procedimiento regulado según la normativa vigente. Para el resto de las especies, las autoridades competentes podrán ordenar el internamiento y/o aislamiento de aquellos animales que hubieren atacado a una persona, para su observación y adopción, en su caso, de las medidas previstas.

9. La entidad adjudicataria se responsabilizará de una diaria y adecuada alimentación de los animales domésticos residentes en el centro de acogida. Ha de procederse a la misma en comedores limpios y con productos indicados para la especie en cuestión, siguiendo en todo caso las indicaciones establecidas por el veterinario de acuerdo con sus características fisiológicas y las de su especie.
   El coste de esta alimentación será a cargo de la entidad adjudicataria, que deberá acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial vigente en cuanto al origen y la calidad del pienso y alimentos suministrados a los animales albergados.

   La adjudicataria deberá tener a disposición del Ayuntamiento y la autoridad sanitaria, un registro de los albaranes y/o documentos que garanticen el origen y la trazabilidad del alimento suministrado. La contratista presentará al inicio de la ejecución del contrato el tipo de alimentación prevista para los animales.

   El agua se proporcionará de manera ilimitada, evitando en todo momento que algún animal no la tenga, excepto prescripción veterinaria. Los abrevaderos se limpiarán como mínimo una vez al día.

10. Asimismo, contará con espacios de esparcimiento de los animales domésticos alojados, libres de daño o fuga. La adjudicataria ofrecerá el ejercicio físico adecuado a sus necesidades fisiológicas para conservar un buen estado de salud físico y psicológico.
    Se observarán medidas para garantizar la seguridad y se tendrá especial cuidado en que, durante el periodo de apertura al público y mientras la puerta de acceso al recinto se encuentre abierta, todas las jaulas permanezcan cerradas de forma segura, prestando una especial atención a aquellas que alberguen PPP.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

11. Todo animal doméstico recuperado que tras comprobar su identidad se haya de devolver a su propietario, solo podrá ser entregado al mismo propietario o a la persona por él asignada previa autorización por escrito en tal sentido.

12. La persona que tiene bajo su custodia un animal identificado recogido por la empresa adjudicataria deberá acudir por sus medios al centro para que le sea devuelto previo pago de las tasas municipales correspondientes, en su caso.

13. Los animales domésticos que fallezcan y/o los que sea necesario sacrificar en el centro de recogida serán transportados y eliminados de forma específica por un gestor autorizado. El documento de aceptación del gestor autorizado y justificante de entrega estará a disposición del Ayuntamiento durante el periodo de vigencia del contrato. Una vez finalizado el contrato los documentos deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento.

14. La entidad adjudicataria remitirá la información pertinente de altas, bajas o cambios de titularidad a la institución responsable del mantenimiento de la identificación de animales domésticos.

OTRAS PRESTACIONES Las prestaciones que se describen a continuación, serán por cuenta de la entidad adjudicataria, y se incluirán dentro del precio.

1. Será obligación de la nueva entidad adjudicataria, hacerse cargo de los animales que se encuentren bajo control municipal, en las dependencias del contratado a la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato. La empresa adjudicataria deberá trasladar con sus propios medios a sus instalaciones, en un plazo máximo de 10 días naturales desde la firma del contrato, a los perros y gatos de titularidad municipal alojados en el actual centro de acogida que presta el servicio del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.

   A efectos informativos, conforme información facilitada por la actual prestataria del servicio, a fecha 31 de diciembre de 2024, constan los siguientes animales:

   20 perros
   1 gato

2. Con el objetivo de lograr la adopción de los animales recogidos en el plazo más breve, dentro del primer mes de ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá crear (en el caso de que no dispongan de la misma) una página web, en la que se pueda visualizar los perros y gatos recogidos en el municipio y que puedan ser recuperados y/o adoptados por la ciudadanía.

   La página deberá actualizarse al menos mensualmente con los movimientos de animales producidos en el centro, debiéndose incluir, junto a los datos de identificación, una fotografía en color de los mismos, incluyendo los datos básicos (edad, raza, estado de salud etc.) de los animales.

   Si la empresa contratista dispone de una página Web, dicha página deberá contar con una sección reservada en exclusiva para los perros y gatos de Valle de Trápaga-Trapagaran, diferenciada de los animales recogidos en el resto de municipios.

   Deberá disponer de los siguientes apartados:
   - Animales no identificados y recuperables.
   - Animales adoptables, al cual pasarán los animales del primer apartado una vez trascurra el plazo legal de recuperación.

   En cualquier caso, los animales deberán tener aparejada la siguiente información:
   - Foto del animal.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Fecha, lugar y hora de recogida.
- Descripción del animal.

La página web será bilingüe y deberá ser accesible mediante enlace en la página web del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.
Asimismo, deberá mantenerse actualizada, como mínimo semanalmente, en lo que se refiere a los movimientos de los animales, habiendo de incluirse junto a los datos identificativos, fotografía en color y datos básicos (raza, sexo, edad estimada, etc). Dentro de los animales recogidos deberá disponer de selección para animales de Valle de Trápaga-Trapagaran que ya se encuentren en el Programa de adopción.

3. Ante quejas o denuncias que se reciban por las condiciones o tenencia de perros y gatos domésticos, malos tratos, etc. la empresa adjudicataria acompañada por la Policía Local, comprobará in situ la veracidad del mismo y emitirá un informe por cada visita practicada hasta la emisión del informe final.

   Si por las características del aviso se demandase por los técnicos municipales la elaboración de un "Informe Veterinario" este será emitido dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del mismo, siendo imprescindible que el animal sea inspeccionado por el propio veterinario adscrito al servicio y emita un informe que sea clarificante y dirimente.

4. La empresa adjudicataria se compromete a facilitar al Ayuntamiento información en lo referente a los movimientos de animales producidos en el Centro de acogida, incluyéndose junto a los datos de identificación una fotografía a color de los mismos, así como información adicional para procurar las adopciones.

5. Al finalizar el contrato o, en su caso, cuando se disponga de nuevo adjudicatario como consecuencia de un nuevo procedimiento de licitación, los animales que se encuentren en sus instalaciones deberán entregarse al siguiente adjudicatario en condiciones tales que se garantice su trazabilidad, con microchip implantado e informe de estado sanitario en el momento de la entrega. Previamente, el adjudicatario deberá enviar al Ayuntamiento una lista con los siguientes datos, correspondientes a cada uno de los animales a entregar:
   - Fotografía en color.
   - Fecha y hora de entrada a sus instalaciones.
   - Motivo entrada (captura, etc.).
   - Zona del municipio donde se recogió.
   - Procedencia del aviso para su recogida.
   - Raza.
   - Edad.
   - Sexo.
   - Identificación (nº “chip”, collar, etc…).
   - Características y marcas distintivas.

   Se entregarán 3 copias de dicha documentación, originales a color o en formato digital.

SACRIFICIO

En ningún caso podrán sacrificarse animales sin que concurran motivos de seguridad de las personas o animales o existencia de riesgo para la salud pública debidamente justificado por la autoridad competente.

No se podrán sacrificar los animales que se encuentren en los centros de recogida, independientemente del tiempo transcurrido desde su entrada en los mismos.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f0688} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El sacrificio de animales solo podrá ser realizado por razones de sanidad animal, de salud pública, de seguridad, medioambientales, o, como último recurso, cuando hubieren fracasado otros métodos, de conservación o de protección del patrimonio artístico y arquitectónico, previo informe veterinario mediante métodos no crueles e indoloros a cargo de un profesional veterinario.

La eutanasia solamente estará justificada bajo criterio y control veterinario con el único fin de evitar el sufrimiento por causas no recuperables que comprometa seriamente la calidad de vida del animal y que como tal ha de ser acreditado y certificado por profesional veterinario colegiado. El procedimiento de eutanasia se realizará por personal veterinario colegiado o perteneciente a alguna Administración Pública con métodos que garanticen la condición humanitaria, admitidos por las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, queda prohibido el sacrificio de los gatos, salvo por desórdenes que comprometan la salud del gato a largo plazo o en los supuestos excepcionales permitidos para el sacrificio de animales de compañía. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.

Si un animal ha de ser sacrificado deberán utilizarse métodos que provoquen una pérdida de consciencia inmediata y no impliquen sufrimiento.

El sacrificio deberá efectuarse bajo el control y la responsabilidad de un veterinario. Por ello, la empresa adjudicataria deberá poseer documento acreditativo de su incineración y tenerlo a disposición del Ayuntamiento durante todo el periodo de vigencia del contrato.

REALIZACION DE CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá realizar, al menos, una campaña anual de concienciación en el municipio, sin coste para el Ayuntamiento, con una duración mínima de 3 días (y 4 horas diarias como mínimo cada día) con el objetivo de impulsar la adopción de los perros y gatos recogidos en el Valle de Trápaga-Trapagaran y concienciar a los vecinos y vecinas para que no abandonen a sus animales domésticos e implanten el microchip a sus perros y gatos.

Dicha campaña de concienciación se deberá desarrollar en fechas de importante afluencia en el municipio (fiestas, días con una programación cultural especial, etc.) o antes del verano para prevenir el abandono de los animales. Las fechas y lugares de ocupación de espacio público se concretarán en coordinación con el responsable del servicio y la Policía Local.

Para realizar la citada campaña el adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones pertinentes de las administraciones y/u organismos competentes.

Así mismo, desde que el animal sea considerado adoptable, y en un plazo máximo de 48 horas, se llevaran a cabo, junto la página web que deberá disponer la adjudicataria conforme el punto 3, actuaciones encaminadas al fomento de las adopciones, que como mínimo incluirá las actuaciones siguientes:

-Servicio de atención al ciudadano sobre posibilidades de adopción de animales, para lo que el adjudicatario dispondrá de un número de teléfono, un correo electrónico y una página web, disponibles para que los interesados puedan formular consultas o comunicaciones al adjudicatario.

-Facilitar la entrada a sus instalaciones, en el horario de atención recogido en los presentes pliegos, de modo que cualquier persona interesada en la adopción de un animal pueda ver a todos los animales recogidos en el centro. El adjudicatario ayudará y asesorará al interesado en su elección, dispensándole un trato amable y cordial.

LOTE 2.- SERVICIO DE APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.

De acuerdo con la legislación vigente, los Ayuntamientos serán los responsables de la gestión de colonias felinas urbanas; dicha gestión se realizará a través de la aplicación del método CER –captura, esterilización, marcaje y retorno– de los animales. Los gatos devueltos llevarán una marca identificativa para identificarlos como estériles.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f0688} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La adjudicataria deberá fomentar, organizar y supervisar el control de colonias felinas. En el supuesto de que se observe que en determinada zona existe una proliferación de ejemplares que puedan ocasionar problemas sanitarios o de convivencia vecinal, la empresa adjudicataria estará obligada a su captura y tratamiento aplicando el Método CER.

Se procurará en todo caso la adopción de aquellos animales que no sea posible su ubicación en cualquiera de las colonias.

Los ayuntamientos promoverán preferentemente la colaboración con las personas y asociaciones encargadas del cuidado, marcado identificativo y censo de todos los animales a los que se les aplique este método. En ningún caso podrán censarse en la colonia aquellos animales que ya dispongan de identificación individual y estén registrados en el REGIA, los cuales tendrán la consideración de animales abandonados, sin perjuicio de la sanción que le corresponda al titular.

La entidad o asociación que gestione la colonia felina suscribirá un convenio de colaboración con el ayuntamiento correspondiente y asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse de lo suscrito en el mismo.

Salvo la debida autorización administrativa, se prohíbe que la ciudadanía alimente a los gatos de las colonias felinas. La entidad adjudicataria señalizará adecuadamente la existencia de colonias felinas controladas y protegidas, que deberán encontrarse, en la medida de lo posible, alejadas de las viviendas del municipio al objeto de evitar conflictos vecinales. Así mismo, a las personas encargadas de la alimentación de las colonias felinas se les entregará el correspondiente documento acreditativo.

Se promoverá la adopción de aquellos individuos sociables y sus crías, siempre bajo supervisión de asociaciones o protectoras de animales y con contrato de adopción, además de debidamente identificados, mediante microchip o lo que en cada caso corresponda, e inscritos en el REGIA. Sólo deberán permanecer en la colonia aquellos que no puedan ser adoptados por inviabilidad de socialización.

Ha de llevarse a cabo por parte de la entidad adjudicataria el establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

-Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

La empresa adjudicataria colaborará con el Ayuntamiento y las personas cuidadoras/alimentadoras en la actualización del inventario de las colonias ya existentes, recogiendo datos tales como: ubicación, número de gatos totales, número de gatos pendiente de aplicación del método C.E.R., problemáticas asociadas a la colonia y todos aquellos datos que pudieran ser relevantes, así como en la identificación de nuevas colonias.

La adjudicataria realizará la supervisión del estado general de las colonias existentes, realizando control sanitario de posibles infecciones.

-Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

-Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

-Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El método CER se ejecutará de conformidad con las siguientes premisas:

-Captura.:

La captura de los animales se realizará por personas cuidadoras/alimentadoras voluntarias de las colonias felinas, y en ausencia de estas por personal de la empresa adjudicataria. La recogida de gatos urbanos deberá de realizarse de forma adecuada, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal.

- Transporte:

Los animales serán transportados de acuerdo con la normativa vigente sobre bienestar animal, evitándoles daños y de la forma menos agresiva posible.

Los vehículos para su transporte estarán adaptados según la legislación vigente y se deberán mantener en adecuadas condiciones higiénicas.

- Recepción, registro y evaluación del estado sanitario de los animales:

Esta actuación tiene por objeto, recibir y evaluar el estado sanitario de los animales, y comprenderá lo siguiente:

• Control documental y de identificación en el momento de la recepción.

•Alta de ingreso en el registro informático creado para tal fin por la entidad adjudicataria, cumplimentándose de forma individual la correspondiente ficha en soporte informático en la que hará constar los siguientes datos:

- Nº registro asignado.
- Nombre de la colonia a la que pertenece.
- Nombre.
- Nº microchip.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento, aproximada.
- Fecha de captura.
- Color.
- Elementos distintivos.
- Fotografías de cara y cuerpo completo.
- Actuaciones veterinarias (esterilización, vacunación, desparasitación, etc.).
- Observaciones.

• Valoración de la situación sanitaria de cada uno de los ejemplares capturados, a fin de determinar si se encuentran en condiciones de ser esterilizados, o si presentan alguna patología que requiera la adopción de cualquier decisión clínica, debiendo comunicarse los resultados, en su caso, a la responsable técnica municipal del contrato.

• El testaje FeLV (Leucemia felina) y FIV (Inmunodeficiencia felina) no será incluido en el procedimiento estándar de establecimiento de colonias, quedando a criterio veterinario si es animal presenta sintomatología con dichas patologías, o si el animal fuera a ser entregado en adopción. El resultado de la analítica será trasladado al responsable técnico del Ayuntamiento, al objeto de que adopte las decisiones que procedan al respecto.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

• Desparasitación.

• Vacunación correspondiente.

• Eutanasia. Se practicará a aquellos gatos que, bajo criterio y control veterinario, se determine, con el único fin de evitar el sufrimiento por causas no recuperables que comprometa seriamente la calidad de vida del animal y que como tal ha de ser acreditado y certificado por profesional veterinario colegiado con los métodos indicado en la normativa de aplicación en vigor.

-Esterilización, identificación y marcaje de los animales:

El objetivo de la esterilización, identificación y marcaje de los animales es la de conseguir la estabilización de un número cerrado de individuos en cada colonia.

Las actividades a realizar por la adjudicataria serán los siguientes:

• Esterilización quirúrgica de machos y hembras.

• Marcaje, en la oreja izquierda de las hembras y la derecha de los machos en el momento de su esterilización.

• Identificación, mediante microchipado, en el momento de su esterilización a nombre del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.

-Retorno:

La empresa adjudicataria, una vez esterilizados, marcados y microchipados, y trascurrido el período necesario de observación de los animales, retornará cada gato a su colonia de procedencia. Para la suelta, la contratista deberá coordinarse de nuevo con la persona voluntaria de la colonia correspondiente, si fuera posible.

La entidad adjudicataria pondrá en marcha actuaciones de apoyo a la adopción, de los cachorros y adultos socializados, que serán retirados de las colonias durante las actuaciones de estabilización de estas.

Únicamente procederá la retirada de gatos comunitarios de su colonia en los siguientes casos:

- Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.

- Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.

- Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

Asimismo, no está permitida la reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

- Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.

- Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.

- Suponga un riesgo contra la salud y seguridad de las personas o salubridad en los entornos.

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LOTE 1.- SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN.

HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRAMITACIÓN DE AVISOS

La adjudicataria atenderá los servicios o actuaciones programadas previamente y los avisos recibidos, para lo que tendrá disponibilidad durante todos los días del año y las 24 horas del día.

Cualquier incidencia que afecte a la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, así como los accidentes u otras incidencias que puedan producirse, se comunicarán inmediatamente al Ayuntamiento.

Los avisos realizados por la Policía o el responsable municipal del servicio se realizarán por correo electrónico pudiendo hacerse uso del teléfono de forma complementaria, debiendo el adjudicatario llevar un registro de dichos avisos, con la fecha y hora de los mismos.

La empresa adjudicataria atenderá los avisos del Ayuntamiento durante todos los días del año y en las 24 horas del día con el siguiente desglose:

- Laborables de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h.
- Servicios de urgencia: sábados, domingos y festivos las 24 horas, y laborables entre las 20:00 y las 8:00 h del día siguiente.
  Se entiende que las urgencias concurren únicamente en casos de:
  -Localización de animales con daños graves, sin que haya persona tenedora o propietaria que se haga cargo o se responsabilice de su atención.
  -Animales agresivos que estén ocasionando circunstancias de riesgo o peligro para terceras personas.
  -Por otras circunstancias que justifiquen solicitar una inaplazable actuación del Servicio de recogida y custodia, a criterio de la autoridad policial cuya valoración de urgencia o gravedad harán constar en el informe policial o acta de actuación.

Desde la recepción del aviso hasta que el personal de la empresa se presente en el lugar requerido, no deberá transcurrir un plazo superior a 1 hora si se reciben entre las 8 y las 20 horas de lunes a viernes. Si el aviso se recibiera en sábado, domingo o festivo, o bien entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana siguiente de días laborables, el margen máximo de respuesta será de 1 hora y 30 minutos.

Los animales recogidos siempre que estén identificados, se pondrán a disposición de su propietario, previo pago de las correspondientes tasas municipales, en su caso.

DOCUMENTACIÓN

La entidad prestadora del servicio llevará un control exhaustivo de las altas y bajas producidas y de todas las incidencias y demás datos relativos a la prestación del mismo.

Para ello, debe disponer de un Libro-Registro, en el que por cada animal se hará constar, como mínimo y sin carácter limitativo:

- Tipo de animal que ingresa o abandona sus instalaciones, con fotografía en color. A cada uno, indistintamente de su tipo, se le asignará un nº de referencia municipal correlativo en el que

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

constará el año; por ejemplo: 1/2020; 2/2020, y así sucesivamente. Este nº de referencia figurará en todos los documentos referentes al animal.

- Descripción de las características del animal, (especie, sexo, raza, color, marcas, edad, estado físico y psíquico, carácter, potencialmente peligroso, etc.).
- Nº chip u otros medios de identificación, si los posee o los que se les asigne.
- Procedencia del animal y lugar de recogida.
- Fecha y causa de ingreso o salida.
- Fecha, hora y procedencia del aviso para la recogida del animal. Se indicará el nº de teléfono desde el que se efectuó el aviso.
- Fecha y hora de atención al aviso.
- Fechas de inspección veterinaria y eventuales tratamientos.
- Fecha implantación chip identificación y nº de este, (si procede).
- Si el animal continúa en el albergue o lo ha abandonado. En este último caso se indicará la fecha y el motivo de la salida, (recuperación por propietario, adopción, fallecimiento, etc.). En caso de fallecimiento se indicará el motivo y destino del cadáver. En caso de sacrificio se indicará el procedimiento empleado.
- En caso de recogida por la persona propietaria, adopción o sacrificio: fecha, datos personales de los implicados (nombre, dirección, teléfono contacto, DNI, etc.) y descripción del procedimiento realizado.
- En caso de animales recuperados se indicará el lugar de entrega a su propietario.
- En los casos en que sea necesario notificar alguna operación a organismos oficiales, (por ejemplo, comunicación al REGIA del alta de algún chip de identificación, cambios de titularidad, etc.), se adjuntará copia de dichas comunicaciones.
- Observaciones relativas a la estancia de cada animal.
- Nº referencia municipal y fotografía en color de los animales que permanecen albergados al final del mes.
- Otras incidencias del servicio, (salidas sin captura, etc.).

Este Libro-Registro se hallará a disposición de las Administraciones competentes.

Mensualmente se elaborará un informe, junto con la factura, de los partes de trabajo descritos en el punto 3 que será firmado por el responsable de su cumplimentación y presentado mediante registro electrónico en el Ayuntamiento.
En el mismo se justificarán, al menos, los siguientes aspectos:
-Recogidas realizadas en el periodo del informe. Junto con el informe se presentarán los partes de recogida debidamente cumplimentados y firmados.
-Actuaciones realizadas sobre los animales recogidos: tratamiento de cadáver, identificación, etc. Se deberá presentar, en su caso, certificado del tratamiento de cadáveres, documentos justificativos de implantación de microchip e inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Euskadi (REGIA).
• Registros de entrada y salidas en el centro. Especificará el motivo de la salida y se aportará en cada caso la documentación justificativa (certificado de tratamiento de cadáver, contrato de adopción o contrato de acogida).
• Relación de animales custodiados en el centro durante la mensualidad, con indicación de los días de estancia.
• Rondas de localización realizadas.
• Memoria económica con desglose de costes del servicio realizado durante el mes.

Con carácter anual y al final de cada ejercicio se elaborará un informe en el que se detalle la gestión efectuada y las prestaciones realizadas, debiendo quedar reflejadas todas las incidencias producidas, así como comparativas con años anteriores, acerca de entradas, salidas, identificaciones, servicios de urgencia, días de estancia en el centro de acogida, incineraciones, esterilizaciones practicadas por sexo, etc. Asimismo, se aportarán propuestas de mejora en relación con el servicio, la convivencia y el buen trato a los animales.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f0688} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Este informe anual deberá ser presentado a lo largo del mes de enero de cada año, mediante registro de entrada.

Los informes y partes mensuales y anuales se remitirán en formato electrónico, en archivos PDF.

Asimismo, la empresa adjudicataria cumplirá su obligación legal de remitir la información pertinente de altas, bajas, cambios de titularidad o colocación de microchips, a la institución responsable del mantenimiento de la identificación de animales.

INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

En todo momento, la empresa prestadora del servicio estará en disposición de atender cualquier requerimiento o solicitud adicional de datos que el Ayuntamiento estime conveniente, en relación con la ejecución del contrato, quedando sometido de forma permanente a la inspección y vigilancia del área correspondiente del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, quienes podrán realizar las revisiones que estimen oportunas, en cualquier momento y lugar.

La inspección que al efecto se designe, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto de la organización y ejecución del mismo.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial, los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, instalaciones y material, y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento.

ATENCIÓN AL PÚBLICO

La atención al público para recogida de animales por sus propietarios o personas que los adopten y visitas al albergue se realizará, como mínimo, en horario normal de oficina durante los días laborables (lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 15 a 19 h.), y por las mañanas (9 a 13 h.) en sábados.

LOTE 2.- SERVICIO DE APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.

HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El servicio para la ejecución del programa C.E.R. de los animales procedentes de las colonias felinas, se llevará a cabo de lunes a viernes laborables, durante todo el año, en horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Las capturas de los animales se realizarán, por normal general, por personas cuidadoras/alimentadoras voluntarias de las colonias, por lo que la adjudicataria pondrá a disposición del servicio un número de teléfono móvil para la coordinación con las responsables autorizadas.

Los gatos enfermos y heridos deberán ser atendidos, no será admisible su permanencia en la colonia sin una atención veterinaria adecuada por lo que los servicios de urgencia serán atendidos las 24 horas del día los 365 días del año.

DOCUMENTACIÓN

La entidad adjudicataria del servicio llevará un control exhaustivo de las altas y bajas producidas y de todas las incidencias y demás datos relativos a la prestación del mismo.

Para ello, debe disponer de un Libro-Registro, en el que por cada animal se hará constar, como mínimo y sin carácter limitativo:

- Animal que ingresa o abandona sus instalaciones, con fotografía en color y fecha. A cada uno, indistintamente de su tipo, se le asignará un nº de referencia municipal correlativo en el que

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

constará el año; por ejemplo: 1/2020; 2/2020, y así sucesivamente. Este nº de referencia figurará en todos los documentos referentes al animal.

- Descripción de las características del animal, (especie, sexo, raza, color, marcas, edad, estado físico y psíquico, carácter, etc.).
- Nº chip u otros medios de identificación, si los posee o los que se les asigne, así como la fecha de implantación.
- Procedencia del animal y lugar de recogida, colonia a la que pertenece.
- Fecha, hora y procedencia del aviso para la recogida del animal, en su caso y fecha y hora de atención al aviso.
- Fechas de inspección veterinaria y eventuales tratamientos.
- En los casos en que sea necesario notificar alguna operación a organismos oficiales, (por ejemplo, comunicación al REGIA del alta de algún chip de identificación, cambios de titularidad, etc.), se adjuntará copia de dichas comunicaciones.
- Observaciones relativas a cada animal.
- Otras incidencias del servicio

Este Libro-Registro se hallará a disposición de las Administraciones competentes.

Mensualmente se elaborará un informe, junto con la factura por el responsable de su cumplimentación y presentado mediante registro electrónico en el Ayuntamiento.

En el mismo se justificarán, al menos, los siguientes aspectos:
-Servicios realizados en el periodo del informe, con indicación de la existencia de incidencias, en su caso.
-Actuaciones realizadas sobre los/as gatos/as recogidos/as: documentos justificativos de implantación de microchip e inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Euskadi (REGIA).
• Relación actualizada de las colonias del municipio con referencia a las actuaciones realizadas en cada una de ellas, así como de la evolución global del estado de las colonias.
• Reporte de las reuniones o relaciones mantenidas con las asociaciones del municipio, adopción de decisiones, colaboración prestada, etc.
• Memoria económica con desglose de costes del servicio realizado durante el mes.

Con carácter anual y al final de cada ejercicio se elaborará un informe en el que se detalle la gestión efectuada y las prestaciones realizadas, debiendo quedar reflejadas todas las incidencias producidas, así como comparativas con años anteriores, acerca de entradas, salidas, identificaciones, número de animlaes por colonia, esterilizaciones practicadas por sexo, etc.
Asimismo, se aportarán propuestas de mejora en relación con el servicio, la convivencia y el buen trato a los animales.
Este informe anual deberá ser presentado a lo largo del mes de enero de cada año, mediante registro de entrada.

Los informes y partes mensuales y anuales se remitirán en formato electrónico, en archivos PDF.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá disponer para la prestación del servicio de los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del servicio y cubrir eventualidades como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos, labores sindicales y otras causas debidamente justificadas.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f0688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El personal que manipule los animales estará convenientemente formado o capacitado para ello y realizará su cometido sin recurrir a la violencia o a métodos que puedan causar a los animales temor, lesiones o sufrimientos innecesarios.

El servicio veterinario estará habilitado para la realización de todas las actividades relacionadas con el servicio, deberá disponer de titulación e inscripción en el Colegio Oficial correspondiente.

El personal que preste el servicio en el municipio deberá ir correctamente uniformado indicando el servicio municipal que presta.

Contará con personal propio cualificado para la prestación del servicio de administración.

Al frente de la plantilla se dispondrá un responsable del servicio, que lo será directamente del conjunto de los servicios contratados, el cual mantendrá contacto directo con el responsable municipal del contrato.

Será el interlocutor único habitual con los servicios técnicos municipales y sólo podrá ser sustituido previa comunicación escrita realizada por registro electrónico. Deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas; sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Deberá prestar servicio incluso fuera de su horario normal de trabajo cuando le sea indicado por el Ayuntamiento por considerar necesaria su intervención.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de índole alguna con el personal del Adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo; siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión del contrato y su finalización.

En lo referente a la ejecución y control de los trabajos objeto de este pliego, los posibles interlocutores del Ayuntamiento con el Adjudicatario serán los Departamentos de Policía Municipal y el Área de Acción Social del Ayuntamiento.

Las instrucciones al personal de la empresa adjudicataria se establecerán, con carácter general, a través del responsable de la misma. Excepcionalmente, en caso de situaciones de emergencia, podrá requerirse de forma directa a dicho personal, previa identificación del responsable del Ayuntamiento que le requiera. Posteriormente se informará al responsable de la empresa de las órdenes cursadas a su personal como consecuencia de la situación de emergencia planteada.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que desde este Ayuntamiento u otros organismos administrativos establezcan.

Si el cumplimiento de dichos servicios mínimos o la prolongación del conflicto da lugar a una situación insostenible desde un punto de vista higiénico-sanitario o medioambiental, el Ayuntamiento deberá solicitar a la autoridad gubernativa la revisión de los mismos.

La adjudicataria deberá tener contratado, dado de alta en la Seguridad Social y al corriente de las cuotas, a todo el personal a su cargo, debiendo concertar los seguros de responsabilidad necesarios que cubran los posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

La/s empresa/s licitadora/s aportará/n una relación que contenga la identificación de las personas que prestarán el servicio objeto del contrato, y formación de cada una de ellas. A la misma se adjuntará fotocopia del documento que acredite la posesión de la titulación.

LOTE 1.- SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Todo el personal que esté en contacto con animales potencialmente peligrosos estará en posesión de la Licencia Administrativa para la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, tal como se indica en el RD 287/2002 de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y el Decreto 101/2004 de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Al menos un trabajador de la empresa adjudicataria deberá contar con permiso oficial para la utilización de escopetas lanzadoras de dardos adormecedores. En todo caso, todo el personal que utilice escopetas, lanza dardos adormecedores, jaulas trampa, lazo de aluminio, etc.., deberá contar con un permiso oficial.

La adjudicataria deberá contar con personal de mantenimiento suficiente para llevar a cabo todas las condiciones mínimas establecidas en el presente pliego, en particular en lo referente a las labores de limpieza diaria, mantenimiento de las instalaciones, condiciones higiénicas de los animales durante los 365 días del año, la recogida de animales las 24 horas del día, alimentación, paseos, ejercicio y sociabilización de los animales, gestión administrativa, atención al público, etc.

Asimismo, dispondrá de un/a Veterinario/a para toda la asistencia sanitaria que corresponda a los animales acogidos. Deberá estar habilitado/a para expedir certificaciones oficiales sanitarias. Asimismo, deberá estar inscrito/a en el Colegio Oficial de Veterinarios y será capaz de diagnosticar y tratar a los perros, gatos y hurones que ingresen en el centro de acogida. Será responsable del control sanitario de los animales, de las esterilizaciones y eutanasias que pudieran realizarse.

El personal veterinario podrá adscribirse al contrato, como medio externo, debiendo en ese supuesto el licitador aportar documento acreditativo de la relación jurídica con el citado profesional veterinario, para la prestación de los servicios de asistencia veterinaria.

En dicho documento deberá figurar el precio de sus honorarios, que se integrarán en el precio del contrato, y su dedicación al contrato.

LOTE 2.- SERVICIO DE APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.

Deberá contar, como mínimo con un veterinario/a colegiado/a. Deberá estar habilitado/a para expedir certificaciones oficiales sanitarias. Asimismo, deberá estar inscrito/a en el Colegio Oficial de Veterinarios y será capaz de diagnosticar y tratar a los/as gatos/as y realizar todas aquellas intervenciones que requiere el método CER.

El personal veterinario podrá adscribirse al contrato, como medio externo, debiendo en ese supuesto el licitador aportar documento acreditativo de la relación jurídica con el citado profesional veterinario, para la prestación de los servicios de aplicación del método CER y de asistencia veterinaria.

En dicho documento deberá figurar el precio de sus honorarios, que se integrarán en el precio del contrato, y su dedicación al contrato.

MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

LOTE 1.- SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN.

La empresa adjudicataria dispondrá de, al menos, un vehículo preparado y homologado para la recogida de animales (artículo 13 y 61 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y artículos 17 y siguientes del Reglamento General de Circulación), el cual contará con las preceptivas jaulas y compartimiento cerrado y aislado, para la recogida y transporte de los animales. Durante el transporte de los animales se estará a lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 9/2022, de 30

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

de junio de protección de los animales domésticos y en el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Igualmente, deberá disponer de lazo de aluminio homologado, lectores universales de microchips identificativos, escopeta lanza dardos adormecedores, jaulas trampa, collares, correas y bozales de uso profesional, trajes de protección para mordeduras, dispositivos para la captura de perros y gatos, medios de limpieza, desinsectación y desinfección del recinto de los animales, del material de contacto con éstos y del vehículo utilizado en el transporte con el fin de mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias, así como otros utensilios que puedan ser necesarios para la adecuada prestación del servicio.

La entidad adjudicataria dispondrá de un número de teléfono de contacto telefónico durante las 24 horas para la recepción de avisos, garantizando su accesibilidad. Este número de teléfono deberá ser aportado, como máximo, inmediatamente al inicio de la ejecución del contrato. Cualquier modificación del mismo debe ser comunicada por escrito al Área previamente a su cambio.

La entidad adjudicataria pondrá a disposición del servicio la tecnología necesaria para el correcto funcionamiento del contrato. Entre otros, conexión a Internet y dirección de correo electrónico que debe ser estable por la duración del contrato. Cualquier modificación de la misma debe ser comunicada por escrito al Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran previo a su cambio. Por su parte, la adjudicataria dispondrá de página web donde se muestren a los animales recogidos en el término municipal con la ficha correspondiente, fotografía y día de entrada, para facilitar la adopción, en su caso. La información contenida en la página web deberá estar actualizada en todo momento conforme las entradas y salidas de animales, de acuerdo a lo establecido en este pliego.

Así mismo, la empresa asumirá el coste que supongan las altas, modificaciones, bajas y mantenimiento de la plataforma en lo referente al servicio que preste.

La empresa adjudicataria dispondrá de medios técnicos, informáticos, ofimáticas y de telecomunicación que permitan realizar la función de asesoramiento y gestión administrativa que requieren las necesidades del ciudadano.

Deberá contar con dependencias para albergar en condiciones óptimas a los animales domésticos del municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran recogidos, de acuerdo con las características del animal y respetando la legislación vigente. Estas dependencias deberán estar reconocidas legalmente como núcleo zoológico, disponiendo también de la oportuna licencia de actividad, conforme a la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi. Las dependencias deberán contar con alojamientos diferenciados para perros y gatos, suficientes para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como con alojamientos específicos aislados para ubicar a los animales que necesiten estar sometidos a un periodo de observación y las oportunas zonas de recreo. Todos los animales recogidos deberán alojarse en el mismo centro.

Deberá contar con clínica veterinaria habilitada, o convenio o similar con clínica veterinaria habilitada, que disponga de un lugar adecuado para almacenar los productos farmacológicos y para atender al público y archivar la documentación. El servicio veterinario estará habilitado para la emisión de informes y certificaciones oficiales sanitarias

Asimismo, contará con incineradora propia o acuerdo con alguna empresa homologada y con los permisos necesarios para la incineración de animales. Dicho aspecto se justificará por escrito, adjuntándose descripción de la incineradora (tanto propia, como autorizada –en este último caso, se aportará a su vez copia de dicho permiso, contrato…-), así como copia de los permisos de que goza la citada incineradora.

LOTE 2.- SERVICIO DE APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La entidad adjudicataria aportará los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, aportando la dotación y equipos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio. En la oferta se adjuntará una relación de los locales, elementos y utensilios que el adjudicatario aporta para la prestación del servicio.

Además, correrán a su cargo, tanto el pienso para la alimentación de los animales durante la estancia para la práctica del método CER, así como el alimento para realizar las capturas, en su caso.

Asimismo, habrá de aportar el suministro de arena, medicación, productos de limpieza y desinfección, así como todo aquel material necesario para el adecuado funcionamiento del centro y para el mantenimiento de los animales en condiciones de salubridad.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE SALUD LABORAL

El/los adjudicatario/s deberá/n cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención y demás reglamentos que lo desarrollan.

En cumplimiento de lo establecido en el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, referente a la coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento, en el mes siguiente al inicio de los trabajos, la siguiente documentación en formato digital:

- Plan de Prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos de las actividades que realizarán para el Ayuntamiento.
- Planificación preventiva de las actividades contratadas para el año.
- Listado del personal que realizará la actividad para el Ayuntamiento.
- Certificados de la aptitud médica de los trabajadores para la realización de las actividades contratadas.
- Listado de los equipos de trabajo con los que se van a dotar a los trabajadores para que realicen las actividades contratadas.
- Listado de productos químicos que se utilizarán durante las actividades, conjuntamente con sus fichas de datos de seguridad.
- Listado de los Equipos de Protección Individual (EPI's) con los que se van a dotar a los trabajadores y para qué actividades.
- Certificado acreditativo de haber informado de los riesgos laborales a los trabajadores, así como de la formación básica y/o especifica en prevención de riesgos laborales recibida y de la entrega de los EPI's.
- Registro del Servicio de Prevención y Salud Laboral para la coordinación de actividad empresarial.

En el caso de que se subcontraten parte de los trabajos, se deberá entregar igualmente la documentación anteriormente referida correspondiente a la subcontrata.

La empresa adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales y cumplir las instrucciones indicadas por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar, siendo la empresa adjudicataria responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

Asimismo, deberá mantener informado al Ayuntamiento de todas las incidencias relativas a la prevención de riesgos laborales y accidentes acontecidos durante la vigencia del contrato.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que pueden ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

A los citados efectos deberá acreditar con anterioridad al inicio de las prestaciones la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil en sus vertientes general, general de explotación, patronal de trabajos terminados, así como profesional, en su caso; incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso.

El importe mínimo de dicha póliza será de:

Lote 1: 600.000 €

Lote 2: 300.000 €

El/os adjudicatario/s contratará/n y mantendrá/n a su costa este seguro durante el período contractual. Deberá/n presentar el recibo de pago de prima del seguro en vigor durante el período contractual y el de garantía.

Dicha póliza debe incluir expresamente los daños que los animales bajo custodia del contratista puedan causar a terceros, así como los daños que sufran dichos animales incluso los causados entre sí.

La cobertura de esta cláusula se exige con independencia de cualquier otro seguro que el contratista viniera obligado a suscribir como obligatorio por la legislación vigente.

8. PENALIDADES CONTRACTUALES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se considera cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente pliego:

a) El retraso en más de 10 días hábiles en la entrega del informe de actuaciones mensuales y sus justificantes.
b) Impedir el acceso a los servicios de inspección municipales a los locales y dependencias del servicio.
c) No facilitar cuantos datos se precise respecto a la organización y ejecución del servicio.
d) No facilitar las adopciones de animales, puesto de manifiesto por denuncia particular y una vez tramitado expediente contradictorio.
e) No disponer el local y/o las dependencias donde estén alojados los animales de perfectas condiciones de cuidado y limpieza.
f) Retraso en la actuación ante un aviso, según plazos señalados en el pliego o los indicados por el adjudicatario si son menores a éstos.
g) No prestar la atención veterinaria mínima necesaria a los animales que una vez recogidos la requieran.
h) No mantener abierto al público el centro de recogida de animales en los horarios señalados en el pliego o los establecidos por el adjudicatario en su oferta, si son mayores.
i) No recoger y/o alojar los animales objeto de contrato.

Tales cumplimientos defectuosos darán lugar a la imposición de las siguientes penalidades:
-300 € en el caso del incumplimiento descrito en la letra a).
-Entre 400 y 1.000 € en el caso de cumplimientos defectuosos señalados en las letras comprendidas entre la b y la i (ambas incluidas)

CAUSAS DE RESOLUCION:

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f0688} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la LCSP, así como no recoger y/o alojar animales objeto del contrato, incluidos los que se determine por orden de la autoridad municipal o Judicial, la pérdida de la habilitación empresarial exigida, no adscripción de los medios personales y materiales requeridos, lo que incluye la no presentación de la documentación o información exigida al inicio de la ejecución del contrato. Así mismo, será causa de resolución la no suscripción de la póliza de seguro prevista en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, al inicio de las prestaciones.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Teniendo en cuenta el manejo de datos de carácter personal, se tendrá la obligación de observar las correspondientes medidas de seguridad, así como el deber de no aplicar o utilizar los mencionados datos para fines distintos de los que constituyen el objeto del contrato, el deber de no comunicarlos a otras personas, y en general, el cumplimiento de las obligaciones vigentes legalmente establecidas sobre la materia. Para ello se formalizará el correspondiente contrato de protección de datos.

El adjudicatario tendrá la obligación de observar las correspondientes medidas de seguridad y las instrucciones que reciba sobre el tratamiento de los datos, así como el deber de no aplicar o utilizar los mencionados datos para fines distintos de los que constituyen el objeto del contrato, el deber de no comunicarlos a otras personas y en general, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones vigentes sobre la materia, en particular, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), o que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y que le pueda ser de aplicación.

10. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOTE 1 SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN.

Nº	Descripción	Precio unitario máximo (sin IVA)
1	Estancia perro/día	12 €
2	Estancia gato/día	10 €
3	Estancia perro/día con hospitalización	30 €
4	Estancia gato/día con hospitalización	25 €
5	Salida de vehículo y personal profesional	60 €
6	Implantación de chip, alta y expedición de pasaporte	30 €
7	Vacunación	26 €
8	Eutanasia	60 €
9	Incineración/entierro del animal < o igual a 35 kg	90 €

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

10	Incineración/entierro del animal > 35 kg	48 €
11	Revisión veterinaria	50 €
12	Desparasitación interna y externa	35 €
13	Esterilización perra	240 €
14	Castración perro	150 €
15	Esterilización gata	170 €
16	Castración gato	95 €

LOTE 2 SERVICIO DE APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.

MÉTODO CER	**Precio unitario máximo (sin IVA)**
Protocolo gatos callejeros (CER)	250 €

Estos precios unitarios podrán ser mejorados por los licitadores, en ningún caso superados, siendo la consecuencia el rechazo de la oferta.

En los servicios valorados por precios unitarios, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración. En este caso, el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades reales, ni gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

En todo caso, se contempla como modificación prevista en el contrato el aumento de los servicios por las necesidades que pudieren surgir.

11. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio del contrato se realizará con periodicidad mensual, contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y mediante trasferencia bancaria.

Se abonará al contratista por mensualidades vencidas, por el importe correspondiente a los trabajos efectivos realizados en el mes anterior, desglosados por cada servicio realizado, presentado mediante certificaciones, informadas y aceptadas por la persona Responsable Municipal del Servicio.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300-I
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE Kodea/Código ORVE **L01480806**
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-02-10 10:41:25(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:41:25 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FANDIÑO Data: 2025-02-10 10:45:06(UTC) Fecha: 10/02/2025 10:45:06 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {64d5eabc-b75b-4de8-a210-6e91db0f688d} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.